



## ESTIMADO CIUDADANO:

Los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, numeral 4.6.1. “PERSONAS FÍSICAS” son:

- Ser habitante del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en los términos de la legislación civil aplicable.
- Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- No ser propietario o propietaria de vivienda en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.
- Tener un ingreso hasta de 5 VSMD. Esta característica se refiere a la persona solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar los 8 VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera Hipotecaria o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

## ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE  
PROGRAMAS DE VIVIENDA.**